| Instructivo de llenado |
|---|

**Observaciones generales:** Se deberán registrar aquellos expedientes o documentos de la información que haya sido clasificada como reservada por el Comité de Transparencia en el periodo a reportar.

Dicho índice será acumulativo en cada periodo, con el fin de mantener un histórico de la información que se registre.

Al mantener el histórico de los expedientes o documentos registrados en el índice, no se podrán eliminar los registros de los expedientes clasificados como reservados cuando acabe su periodo de clasificación, ya que únicamente deberá cambiarse el estatus de clasificación.

Solo se podrán eliminar del índice aquellos documentos expedientes que se encuentren duplicados o que no correspondan a expedientes o documentos clasificados como reservados.

| Campo | Información solicitada |
|---|---|
| Sujeto obligado | Nombre completo del sujeto obligado |
| Periodo del Índice | Indicar el semestre al que corresponde dicho índice. |
| Fecha de actualización | La fecha en la que se actualizó el índice de expedientes clasificados como reservados. |

| Columna | Información solicitada |
|---|---|
| Área | Instancia del Instituto que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información. |
| Nombre del expediente o documento | Nombre, número o la identificación del expediente o documento. |
| Tema | Asunto específico que deriva del desarrollo de una atribución general de un área. |
| Momento de la clasificación de la información como reservada | Momento en que se llevó a cabo la clasificación del expediente o documento de acuerdo al artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:<br>**I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;<br>**II.** Se determine mediante resolución de autoridad competente, o<br>**III.** Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley. |
| Plazo de reserva | El periodo de clasificación de la información reservada que deberá ser indicado en meses o años, según corresponda. |
| Fecha de inicio de la clasificación | Fecha en que se clasifica el documento |
| Fecha de termino de la clasificación | Fecha en que culmina el plazo de clasificación de la información reservada del expediente o documento. |
| Fundamento legal de la clasificación | El fundamento debe coincidir exactamente con lo aprobado por el Comité de Transparencia, artículo, inciso y fracción respectiva. |
| Justificación | La argumentación fundada y motivada que deben realizar tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. |
| Razones y motivos de la clasificación | Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. |
| Clasificación completa o parcial | Señalar si la clasificación de la información reservada del expediente o documento es completa o parcial. |
| Partes o secciones que se clasifican | Indicar de manera genérica el contenido de las partes o secciones del documento o expediente que se clasifican como información reservada, para el caso en que la clasificación sea parcial. |
| Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación | Indicar la fecha del acta en el que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación de la información reservada de la totalidad o de las partes o secciones del documento o expediente. |
| Estatus del expediente | Indicar si el documento o expediente se encuentra clasificado o desclasificado. |
| Expediente en ampliación de plazo de reserva | Indicar si el documento o expediente se encuentra en ampliación de plazo de reserva. |
| Plazo de ampliación de reserva | El periodo de clasificación de la información reservada que deberá ser indicado en meses o años, según corresponda. |
| Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva | Fecha en que inicia el plazo de la ampliación de reserva del expediente o documento. |
| Fecha de termino del plazo de ampliación de reserva | Fecha en que culmina el plazo de clasificación de la ampliación de reserva del expediente o documento. |
| Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva | Normatividad detallada que fundamenta la clasificación de la información reservada. |
| Justificación del plazo de ampliación de reserva | La argumentación fundada y motivada que deben realizar tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla; |
| Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva | Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. |
| Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva | Señalar si la clasificación de la información reservada del expediente o documento que se clasifica en el plazo de ampliación de reserva es completa o parcial. |
| Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva | Indicar de manera genérica el contenido de las partes o secciones del expediente o documento que se clasifica en el plazo de ampliación de reserva. |

Nota: Para el caso en que el expediente o documento no se encuentre dentro del plazo de ampliación de reserva, se deberá colocar N/A.

**Indices de los Expedientes considerados como Reservados y Confidenciales**

| | |
|---|---|
| Sujeto obligado: | Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit |
| Periodo del Indice: | Primer Semestre 2025 |
| Fecha de actualización (dd/mm/aaaa): | 11 de Abril de 2025 |

| Area | Nombre del expediente o documento | Tema | Momento de la clasificación de la información como reservada | Plazo de reserva | Fecha de inicio de la clasificación dd/mm/aaaa | Fecha de término de la clasificación dd/mm/aaaa | Fundamento legal de la clasificación | Justificación | Razones y motivos de la clasificación | Clasificación completa o parcial | Partes o secciones que se clasifican | Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación dd/mm/aaaa | Estatus del expediente | Expediente en ampliación de plazo de reserva | Plazo de ampliación de reserva | Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva dd/mm/aaaa | Fecha de término del plazo de ampliación de reserva dd/mm/aaaa | Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva | Justificación del plazo de ampliación de reserva | Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva | Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva | Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinacion de Infromatica | Acta Extraordinaria 2 2024 | Politicas Para el uso de equipos de cómputo, Redes, Pagina WEB y Correos Electrónicos Oficiales | Solicitud de acceso a la información | 5 años | 4/4/2024 | 4/4/2029 | Para cumplir el supuesto de reserva previsto en los artículos 79, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, 49 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y Artículo 86, fracción I y XI del | La clasificación de la información bajo el carácter de reservada es procedente, en virtud de que la divulgación de la misma es otorgar el acceso a los sujetos obligados mediante claves para llevar a cabo el manejo de la plataforma nacional de transparencia, Pagina web | Que la información contenida en la red interna y Plataformas web que de este Organismo Garante puede ser utilizada por terceros en perjuicio de las actividades y funciones de cada área administrativa así como de las y los servidores públicos que laboran dentro del mismo. | Completa | En lo General | 04/04/2024 | Clasificado | No | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Secretaria Ejecutiva | RR-C/454/2023 Y RR-A/642/2023 | La eliminación del nombre del recurrente | Versión Pública de Obligaciones de Transparencia | | 22/03 /2024 | | De conformidad con el artículo 2, fracción VII y 82 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y articulos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit | La clasificación y propuesta de los sitios a fin de salvaguardar los datos personales contra riesgo de las personas, lo anterior con fundamento en el capítulo X de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificacio | Que la información clasificada como confidencialidad vulnere los datos personales de la persona | parcial | Datos personales de los que actuan en los presentes expedientes | 3/22/2024 | Clasificado | No | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Solicitud de acceso a la información | Completa | Clasificado | Sí |
| Resolución de autoridad competente | Parcial | Desclasificado | No |
| Versión Pública de Obligaciones de Transparencia | | | |